

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N°211-2023-MDCH-ALC**

Chilca, 07 de agosto del 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE**

**VISTO:**

El Informe N°003-2023-ST-CSI-MDCH de la Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, el Informe N°147-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°56-2023-ALC/MDCH del Despacho de Alcaldía y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal establece que entre sus atribuciones está la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y ordenanzas con sujeción a las leyes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°080-2023-ALC de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve conformar al Comité de Seguimiento de Inversiones para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, la cual de acuerdo a la referida resolución rige hasta el día 31 de diciembre del 2023;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y que contiene las competencias y funciones generales de la entidad y las funciones específicas de sus unidades orgánicas; que coadyuven al logro del desarrollo en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes, por lo que en ese sentido resulta importante mantener actualizado dicho marco legal en razón a las necesidades que se presenten en el transcurso del tiempo en la Institución pues esto repercute de manera significativa en los resultados que logre la entidad siendo que de ello depende que se efectúe una adecuada gestión administrativa. En ese sentido, mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MDCH, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete;

Que, con Informe N°003-2023-ST-CSI/MDCH la Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal se realice la modificación a la Resolución de Alcaldía N°080-2023-MDCH-ALC en razón a los cambios efectuados en el Organigrama del Reglamento de Organización y Funciones descritos en el párrafo que precede;

Que, a través del Informe N°147-2023-GM/MDCH la Gerencia Municipal deriva los actuados a efectos de que se proceda a emitir acto resolutivo que modifique la Resolución de Alcaldía N°080-2023-MDCH-ALC mediante la cual se conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

Que, con Memorando N°56-2023-ALC/MDCH el Despacho de Alcaldía, traslada el expediente a la Oficina General de Secretaría General a fin de que se proceda a emitir acto resolutivo de acuerdo a lo precedentemente expresado;

Que, estando a lo expuesto, en virtud a los fundamentos fácticos y de derecho, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno del Gerente Municipal y demás áreas competentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°080-2023-MDCH/ALC, la misma que conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca, la cual rige hasta 31 de diciembre del 2023, y quedará según se detalla a continuación:

|                            |   |   |
|----------------------------|---|---|
| <b>PRESIDENTE</b>          | : | <b>ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA</b>                           |
| <b>SECRETARIO TÉCNICO:</b> |   | <b>Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI</b> |
| <b>MIEMBROS</b>            | : | <b>Gerente Municipal.</b>                                       |
|                            |   | <b>Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.</b>           |
|                            |   | <b>Oficina General de Administración y Finanzas.</b>            |
|                            |   | <b>Gerencia de Desarrollo Urbano.</b>                           |
|                            |   | <b>Gerencia de Desarrollo Humano y Social.</b>                  |
|                            |   | <b>Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.</b>   |
|                            |   | <b>Subgerencia de Obras Públicas y proyectos.</b>               |
|                            |   | <b>Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza.</b>      |
|                            |   | <b>Oficina de Contabilidad.</b>                                 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca-Cañete. ([www.municipalidadchilca.gob.pe](http://www.municipalidadchilca.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE